

Iniciada

Gov. Dir. C. N.



Medida

4

El Infrascripto Ex. de Num. Civil y Criminal
y el Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Huera
Certifico: Que a consecuencia de haberse omitido en esta
villa la Constitución Política de la Monarquía Espa-
ñola sancionada por las Cortes Generales y Extra-
ordinarias de la Nación se hizo la Publicación y Pu-
blicación como venida a la Dilección que se halla
estampada en el libro capitular al corr. año que
copiada a la letra es el tenor siguiente —

Publicarⁿ a la
Comisiónⁿ de
ticia y Tura
menos una

En la villa de Huera en veinte y quatro de
Año de mil ochocientos y doce, Estando en la
Iglesia que sirve de Parroquia en ella los Sr. D.
Manuel de Alcalá y D. Juan de Dios Bonilla Al-
ordinarios de ella en ambos estados, D. Antonio
Marín de Arguila Alcaldes perpetuos y el Excmo.
este Ayuntamiento D. Manuel de Pedraza, D.
Pedro Vela y D. Christóbal de Bustos tenientes de Al-
caldes perpetuos D. Juan Riquera Diputado y D. Ma-
nuel Salgado Sindios a efecto de prestar el Jura-
mento prebenido en la Constitución Política de la
Monarquía Española sancionada por las Cortes
Generales y Extraordinarias de la Nación con
Concurrencia al Cura Economo D. Lucas Marín
de Arguila Pres. que lo es de estas Parroq. con los
demás Individuos del Venerable Clero, y asimismo
la Concurrencia a muchas Personas del Pueblo

y al primer oír de ambos searon deus efectos
e principio la misa solemnemente con Diaconos y
subdiaconos, con el acompañamiento de músicos y
instrumentos que la adornaban, y principiada
esta despues del ofertorio e inmediato del pres-
viterio se leyó ala letra la nominada Constitu-
cion y concluida que fue su lectura se pronuncio
en dha misa y función que fue esta. y puesta
una Decente mesa en el mismo sitio con el
libro de los S.^{tos} Evangelios sobre ella hicieron
el Sacramento la Beatriza Juvenia y Ayunta-
miento literalmente como se prebiene por
las mismas Cortes en su Resolucion a diez y
ochos de marzo ultimo, y en seguida con las
manos puestas en dho libro prestaron el
mismo Sacramento el dho Estado Eclesia-
stico, y en seguida lo hizo lo demas del
Pueblo concurrente, todo en acción de
Gracias a Dios Nro Señor en honor
y Obsequio de la citada Constitucion Política
con repique general de Campanas, y en
su seguida se cantó un Solemne Te Deum
todo con el acompañamiento de Instrumen-
tos y Música manifestando en este acto
un completo Jubilo de los Naturales
y concurrentes atam digno y respetable acto

Conto qual se concluiu esta Diligencia q
firmaram don. v. y v. elero. mior alyun
ramiento que a buerido y pando ari doye=
man. de Nicola y maldonado = Juan e Dio
Donuila = Cristobal e Ruxos = Pedro Isla=
Manuel e Pedoya = Juan Rivera = man.
Maria Gallego = Juan e Sila y Rivera =
Buenda conuorio que queda en el v. de
y libro capitular al cor. año a que me
v. mto y a mandato de una R. Justicia por
q el p. enene papel por no buerido sellado
en la decap. a ninguna clax que signo y
p. en jurada av. y m. e Nov. e mil
ochocientos y doce


Juan e Sila
e Rivera

16
Cristobal

Querada

G. J. 20 de Abril de 1883



Quitada P. de Obispo.

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Yo el Infrascripto Cano. del numero civil
y Criminal del Ayuntamiento de esta Villa certifico
en el dia veinte y quatro de Agosto del año proximo
veniente Republico en esta Villa la constitucion
politica de la monarquia Española cuya dili-
gencia que sealla en el libro capitular del citado
año y ala letra dice asi

Publicar
y Jurar
la Constitucion
Politica de la
monarquia

En la Villa de Quitada en veinte y quatro de Agosto
de mil ochocientos doce estando en la Iglesia q. San
Juan de Dios Parroquia en ella los S. D. Manuel de Alcala
y D. Juan de Dios Bonabida Alcaldes ordinarios
y ella en ambos estados D. Ant. Martin del Aguila
Regidor perpetuo y alferes mayor de este Ayun-
tamiento D. Man. de Bedoya D. Pedro Bela D. N.
Crisobal de Buitan tambien Regidores perpetuos
D. Fran. Siberia diputado y D. Man. Gallego
Sindico en efeto de prestar el Juram. prebenido
en la constitucion politica de la monarquia
Española sancionada por las cortes Generales y
extraordinarias de la nacion con concurrencia
del cura economico D. Lucas Martin del Aguila
Prev. q. Obis de estas Parroquiales con la
mas indubidos del venerable Clero y asimismo
la concurrencia de muchas personas del Pue-
blo y del primer Orden de ambas sexos aun

que ofrecio de principio la misa solemnemente con
vianco y sudiacono con el acompañam.^{to} de mu-
sica estumental que le acompañaban y principi-
da esta después del ofertorio inmediato del pres-
biterio se leyó a la letra la nominada consti-
tucion y concluida q^{ue} fue subleuada se proyectó
en d^{ha} misa y senada q^{ue} fue esta y p^{ues}
ta una decente mesa en el mismo sitio con
el libro de los Santos ebanjetos sobre ella hi-
cieron el Juram.^{to} la Referida Justicia
y ayuntamiento literalmente como se
prebiene por las mismas cortes en su Re-
solucion en diez y ocho de Marzo Ultimo
y en seguida con las manos puestas en
dicho libro prestaron el mismo Juramen-
to el dicho estado eclesiastico y en seguida
lo hizo lo demas del Pueblo concurrente todo
en acion de gracias a Dios nuestro Señor
en ónor y osequio dela citada constitucion
politica con Prepique General de Campanas
y en su seguida secanto un Solemne Te Deum
todo con el acompañamiento de instrumentos
y musica manifestando en este acto un
completo Jubilo de todas las Naturales y con-
currentes atan Respectable acto con lo-
cual se concluyo esta diligencia que firma-
nan d^{hos} Señores y yo el Escribano mayor
de ayuntamiento que de haber sido y

